

DECRETO EXENTO N° 3115

Pucón, 04 FEB. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.
- 2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- El Decreto Exento N° 40 del 08/01/2010, que aprueba las Bases administrativas especiales.
- 5.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N°2387-25-LE10.
- 6.- El acta de apertura electrónica de fecha 01/02/2010, donde se presento Sonia Hermosilla Godoy (Cristalume) y Andrea Alejandra Zerene Misle.
- 7.- Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Contratos de Suministro para adquirir vidrios y otros

DECRETO:

- 1.- ADJUDIQUESE a Sonia Hermosilla Godoy (Cristalume) R.U.T. [REDACTED] y Andrea Alejandra Zerene Misle. R.U.T. [REDACTED] el Contrato Suministro para adquirir vidrios y otros.
- 2.- APRUÉBESE, el Contrato Suministro para adquirir vidrios y otros, suscritos entre la Municipalidad de Pucón, Sonia Hermosilla Godoy (Cristalume) y Andrea Alejandra Zerene Misle.

el origen del gasto.

- 3.- Impútese el gasto a las cuentas según ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA V. ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

MCV/MRA/cao

Distribución :

- Of. De partes ✓
- Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

Pedro San Martín
A los
Asesor Jurídico Municipal

CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE VIDRIOS Y OTROS"

En Pucón a 01 de febrero de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por su Administrador don MARCELO CONCHA VILLAGRA, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O' Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y Doña SONIA HERMOSILLA GODOY, C.I. [REDACTED], domiciliada en Pucón, O'higgins N° 964, en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Doña SONIA HERMOSILLA GODOY, para proveer de vidrios y otros.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de Diciembre de 2010 y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso.


QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3° Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.


SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


SONIA HERMOSILLA GODOY
C.I. [REDACTED]



Pedro San Martín López
Abogado
Área Jurídica Municipal Pucón



"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE VIDRIOS Y OTROS"

En Pucón a 01 de febrero de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador don MARCELO CONCHA VILLAGRA, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O' Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y Doña ANDREA ALEJANDRA ZERENE MISLE, CI [REDACTED] domiciliada en Pucón, Pasaje Chile N° 250, en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Doña ANDREA ALEJANDRA ZERENE MISLE, para proveer de vidrios y otros.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Orden de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato, al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de Diciembre de 2010 y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

CUARTO: La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa, en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso.

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, 3° Piso-Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas forman parte del presente contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ANDREA ALEJANDRA ZERENE MISLE
C.I. [REDACTED]


MUNICIPALIDAD
ADMINISTRACION
MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

